

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2015-13203 Aprobación definitiva de la modificación del artículo tres de la Ordenanza General de Subvenciones. Pág. 28826
- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2015-13209 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles de 2015. Pág. 28827
- Ayuntamiento de Meruelo**
CVE-2015-13204 Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la Tasa por Uso de la Piscina. Pág. 28828

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2015-13205 Decreto de delegación especial de la Alcaldía para la autorización de un matrimonio civil. Expediente 2520/2015. Pág. 28830
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2015-13206 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de boda civil. Pág. 28831

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2015-13252 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 7/2015. Pág. 28832
- Ayuntamiento de Cabuérniga**
CVE-2015-13257 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2015. Pág. 28833
- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2015-13267 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2015. Pág. 28834
- CVE-2015-13268** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la base 27 del presupuesto vigente. Pág. 28835
- Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**
CVE-2015-13246 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número SC1/2015. Pág. 28836
- Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**
CVE-2015-13165 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Expediente 5/2015. Pág. 28837

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

Ayuntamiento de Valdáliga
CVE-2015-13250 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal. Pág. 28839

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2015-13187 Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio. Código correos CD01024207283 y otros. Pág. 28840

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2015-13178 Notificación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pág. 28841

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación
CVE-2015-13274 Resolución por la que se acuerda la distribución definitiva de crédito de 331.653,72 euros de la aplicación 05.04.412B.471. Pág. 28842

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana
CVE-2015-12155 Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para reconstrucción de edificio en Cambarco. Pág. 28843

Ayuntamiento de Liendo
CVE-2015-10809 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Sopeña. Expediente 123/2015. Pág. 28844

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2015-12928 Información pública de autorización para la instalación de una planta de almacenamiento temporal de escorias negras de arco eléctrico en Rubayo. Expediente 2015/607-20. Pág. 28845

Ayuntamiento de Molledo
CVE-2015-11535 Información pública de solicitud de autorización para instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil en polígono 5, parcela 249. Pág. 28846

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2015-13223 Información pública de autorización para la construcción de dos viviendas. Expediente 2015/4359. Pág. 28847

CVE-2015-13279 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Puente Arce. Expediente Autorización CROTU 2015/24. Pág. 28848

Ayuntamiento de Potes
CVE-2015-13224 Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para ampliar el régimen de usos permitidos en suelo rústico de especial protección en edificios existentes. Pág. 28849

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera
CVE-2015-11825 Información pública de expediente de cambio de uso de edificación en suelo rústico en el barrio de La Pedrosa. Pág. 28850

Ayuntamiento de Val de San Vicente
CVE-2015-11004 Información pública de la autorización para rehabilitación de cabaña ganadera. Pág. 28851

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

- CVE-2015-13207** Información pública de solicitud de autorización para ejecutar el proyecto denominado Finalización del Saneamiento y Reparación de la Rotura del Ramal Número Tres del Saneamiento General en Pesués. Pág. 28852

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2015-13211** Resolución por la que se otorga aprovechamiento de caudal del manantial Los Arroyales en El Coteruco, Ventorrillo, término municipal de Pesquera, con destino a abastecimiento de Ventorrillo. Expediente A/39/09848. Pág. 28853
- CVE-2015-13212** Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal del manantial fuente de la Garma en Mondalina, manantial fuente del Rey y manantial fuente del Vino en Pesquera, término municipal de Pesquera con destino a abastecimiento del núcleo de Pesquera. Expediente A/39/09849. Pág. 28854
- CVE-2015-13213** Información pública de expediente de autorización para la instalación de un puente colgante sobre el río Urdón, en La Hermida, término municipal de Peñarrubia. Expediente A/39/10543. Pág. 28855

Confederación Hidrográfica del Ebro

- CVE-2015-11140** Información pública de solicitud de autorización para corta de árboles en zona de dominio público hidráulico y en zona de policía, con carácter de explotación maderera. Nota anuncio. Referencia 2015-OC-314. Pág. 28856

7.5.VARIOS

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

- CVE-2015-11006** Resolución por la que se excluye del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y se desafecta del Dominio Público Forestal un terreno, a solicitud de la Junta Vecinal de Sobremazas (Medio Cudeyo). Pág. 28857

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2015-13225** Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de una actividad de comercio al por menor de helados a la de bar-cafetería (sin cocina), en Paseo de Pereda, 23 bajo. Expediente 39903/2015. Pág. 28859

Ayuntamiento de Santoña

- CVE-2015-11822** Información pública de licencia de actividad para bar, en General Santiago, 11. Pág. 28860

Ayuntamiento de Suances

- CVE-2015-12196** Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar con cocina y sin música. Expediente 166/14. Pág. 28861

Ayuntamiento de Valderredible

- CVE-2015-11710** Información pública de solicitud de licencia para almacén de aperos en Polientes. Pág. 28862
- CVE-2015-12961** Información pública de solicitud de licencia para estercolero en San Martín de Elines. Pág. 28863

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

- CVE-2015-13099** Notificación de resolución en recurso de suplicación 583/205. Pág. 28864

Juzgado de lo Social N° 1 de Santander

- CVE-2015-13073** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 116/2015. Pág. 28865

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2015-13233	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 596/2015.	Pág. 28867
	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2015-13214	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 122/2015.	Pág. 28868
CVE-2015-13215	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 158/2015.	Pág. 28869
CVE-2015-13216	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 194/2015.	Pág. 28870
CVE-2015-13217	Notificación de decreto 587/2015 en procedimiento ordinario 77/2012.	Pág. 28873
CVE-2015-13218	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 386/2015.	Pág. 28875
CVE-2015-13219	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 534/2015.	Pág. 28876
CVE-2015-13220	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 643/2015.	Pág. 28877
	Juzgado de lo Social Nº 4 de Bilbao	
CVE-2015-13221	Notificación de decreto 742/2015 en procedimiento de despidos 553/2014.	Pág. 28878

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-13203 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo tres de la Ordenanza General de Subvenciones.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres, en sesión plenaria celebrada el 2 de octubre de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres. El presente anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 197 de 14 de octubre de 2015.

Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, no se ha presentado reclamación u observación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación de la modificación del último párrafo del artículo 3 del texto de la referida Ordenanza, quedando su redacción del modo siguiente:

No podrán concederse subvenciones a los particulares o entidades que se hallen incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Colindres, ni a aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con esta entidad local, hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas o cumplidas las obligaciones tributarias, con la salvedad de la concesión de ayudas de emergencia social. La comprobación de estas circunstancias, se efectuará de oficio.

Colindres, 19 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2015/13203

CVE-2015-13203

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-13209 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles de 2015.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de septiembre de 2015, el expediente por el que se procedía a la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales y una vez aprobado definitivamente el mencionado expediente, se procede a la publicación íntegra del texto de las citadas Ordenanzas. La entrada en vigor de las mismas se producirá a partir del día 1 de enero del 2016 y seguirán en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación

De conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de las Ordenanzas que han sido modificadas, es el siguiente:

Ordenanza Fiscal reguladora del IBI.

Artículo 10.- Punto 1.

1.- El tipo de gravamen será el 0,6719 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,645 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

Laredo, 19 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2015/13209

CVE-2015-13209

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2015-13204 *Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la Tasa por Uso de la Piscina.*

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Meruelo, adoptado en fecha 28 de agosto de 2015, sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana y de la Tasa por Uso de la Piscina, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI.

Primero.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,51%.

Segundo.- La presente modificación entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En el artículo 5 de dicha Ordenanza,

Donde dice:

Están exentos de este Impuesto, los incrementos de valor que manifiestan como consecuencia de

a) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Debe modificarse en este sentido.

a) Artículo 5.1. a) No se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

b) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial sea cual sea el régimen económico matrimonial

2. Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de la constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

— Modificación de la Tasa por Uso de la Piscina.

Artículo 5.- Beneficios fiscales

Los bonos individuales solicitados por personas residentes en el Municipio de Meruelo, así como por los socios de la Escuela Municipal de Fútbol, el Club de Padel Meruelo, y las demás

CVE-2015-13204

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

asociaciones deportivas sin ánimo de lucro existentes en el municipio, previa solicitud ante el Ayuntamiento por los representantes de los clubs, tendrán una reducción del 50% de la tarifa, acreditando dicha circunstancia mediante certificado acreditativo de la residencia en el Municipio de Meruelo, para los empadronados y con la presentación de la tarjeta federativa para los socios de los clubs deportivos privados sin ánimo de lucro.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Meruelo, 20 de noviembre de 2015.

El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

[2015/13204](#)

CVE-2015-13204

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-13205 *Decreto de delegación especial de la Alcaldía para la autorización de un matrimonio civil. Expediente 2520/2015.*

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la instrucción de la dirección general de registros y notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se expone al público el Decreto número 771/2015, de 9 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Otorgar al concejal doña María Eugenia Castañeda Arrásate, la delegación especial de esta alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 21 de noviembre de 2015: Andrés Alberto Gazagaechearría Madrazo y Rosa Ana Cavada Oruña.

Segundo: Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el libro de resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 19 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

[2015/13205](#)

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2015-13206 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de boda civil.*

Por resolución de alcaldía de 18 de noviembre de 2015, conforme al artículo 43 y correlativos del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se delega la competencia para recibirle consentimiento matrimonial entre don Borja Carranda Aranda y doña Lorena Bustamante Alonso, en el concejal don Federico Crespo García Bárcena.

San Felices de Buelna, 18 de noviembre de 2015.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2015/13206

CVE-2015-13206

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2015-13252 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 7/2015.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 7/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo remanente de Tesorería y bajas en aplicaciones presupuestarias. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Novales, 25 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2015/13252

CVE-2015-13252

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2015-13257 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2015.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 4/2015 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cabuérniga, 26 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2015/13257

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2015-13267 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2015.*

El Pleno del Ayuntamiento de Guriezo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 5/2015 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guriezo, 26 de noviembre de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/13267

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2015-13268 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la base 27 del presupuesto vigente.*

El Pleno del Ayuntamiento de Guriezo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la base 27 de ejecución del presupuesto vigente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Guriezo, 26 de noviembre de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/13268

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2015-13246 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número SC1/2015.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos SC1/2015, respecto al presupuesto actualmente vigente (presupuesto prorrogado de 2013).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Las Rozas de Valdearroyo, 24 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

2015/13246

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2015-13165 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Expediente 5/2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1: Gastos de personal: 190.600,00 euros.

Capítulo 2: Gastos corrientes en Bienes y Servicios: 178.800,00 euros.

Capítulo 3: Gastos financieros: 5.200,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 37.800,00 euros.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6: Inversiones reales: 75.000,00 euros.

Capítulo 7: Transferencias de capital: 4.000,00 euros.

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8: Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9: Pasivos financieros: 8.700,00 euros.

TOTAL: 500.100,00 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1: Impuestos directos: 53.000,00 euros.

Capítulo 2: Impuestos indirectos: 4.000,00 euros.

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos: 22.000,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 110.000,00 euros.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 283.300,00 euros.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales: 0,00 euros.

Capítulo 7: Transferencias de capital: 27.800,00 euros.

CVE-2015-13165

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8: Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9: Pasivos financieros: 0,00 euros.

TOTAL: 500.100,00 euros.

San Pedro del Romeral, 19 de noviembre de 2015.

La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

[2015/13165](#)

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2015-13250 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.*

Conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga el expediente correspondiente al presupuesto y a la plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del 24 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación:

En el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama:

Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Roiz, Valdáliga, 25 de noviembre de 2015.

El alcalde-presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2015/13250

CVE-2015-13250

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-13187 *Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio. Código correos CD01024207283 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas físicas o jurídicas que se relacionan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este ayuntamiento, sito en la calle San José número 10 de Astillero, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	FECHA DEVOL.	CÓDIGO CORREOS
13779926M	ARDUENGO GALÁN, MANUEL LAUREANO	01.09.2015	CD01024207283
72084938V	BEZANILLA PELLICER, JOAQUÍN	30.10.2015	CD01024207339
72029055R	CALLEJA GUTIÉRREZ, FRANCISCO JAVIER	09.11.2015	CD01044118353
B83373738	CASAS LACERTA, S.L.	21.08.2015	CD01024207285
X5079738G	CHIARA ARCOS, JUAN FRANCISCO	01.09.2015	CD01024207286
72059033X	CIANCA PACHECO, DAVID	30.10.2015	CD01024207341
H39647359	CDAD PROPIETARIOS GARAJES TORRES QUEVEDO, 3	29.10.2015	CD01044118355
H39702394	CDAD PROPIETARIOS INDUSTRIA, 13	11.11.2015	CD01044118354
13795115Z	CUEVAS TRUEVA, VALVANUZ DE LAS	21.10.2015	CD01024207342
13498018P	DASGOAS RIVAS, RUFINA	07.11.2015	CD01044118356
72024631Q	DIAZ VEGA, SERAFÍN	01.09.2015	CD01024207288
13794335Q	ILLESCA BLANCO, DESIDERIO	21.08.2015	CD01024207292
F39005384	INDUSTRIAS METALICAS DE GUARNIZO, SCI	28.10.2015	CD01044118348
A78319688	LARCOVI, SAL	03.09.2015	CD01024207293
72038411L	LAVIN GÓMEZ, MARGARITA	28.10.2015	CD01024207347
72050015P	MARTINEZ LASO, JAVIER	21.10.2015	CD01024207349
B39440409	MOGRO RESIDENCIAL, S.L.	07.11.2015	CD01044118350
Y1591373V	NGOM NDONGO	30.10.2015	CD01024207350
13694889E	PACHECO OLAVARRI, CELESTINO	30.10.2015	CD01024207351
13770898Q	PEREIRA GÓMEZ, FRANCISCO	31.10.2015	CD01024207352
72068284S	PÉREZ RODRIGUEZ, LORENA	31.10.2015	CD01024207353
16286377P	PEREZ URUENA, MARÍA ISABEL	01.09.2015	CD01024207295
13788167N	SANCIBRIAN GUTIÉRREZ, ENRIQUE	02.09.2015	CD01024207296
13512061K	SARO LLATA, MARÍA CANDELARIA HEREDEROS DE	07.11.2015	CD01044118351
72389061B	VALLE TABERNILLA, JOSE MANUEL	01.09.2015	CD01024207298
20181095K	VALLE TABERNILLA, RUTH	01.09.2015	CD01024207299

Astillero, 23 de noviembre de 2015.

El tesorero,
Fernando López Gutiérrez.

2015/13187

CVE-2015-13187

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-13178 *Notificación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería Municipal, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Hacienda Municipal o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en la Oficina de Tesorería, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOC, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Así mismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

- Apellidos y nombre o razón social: María Cristina Ordóñez Fernández de la Puente.
- Domicilio: Almansa 94- 2º E.
- Localidad: 28040 Madrid.
- Acto notificado: Expte. 94/2015. Impuesto sobre incremento de Valor de terrenos de naturaleza urbana.

Y para que conste a los efectos de su publicación en el BOC, expido el presente edicto.

Cabezón de la Sal, 19 de noviembre de 2015.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/13178

CVE-2015-13178

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2015-13274 *Resolución por la que se acuerda la distribución definitiva de crédito de 331.653,72 euros de la aplicación 05.04.412B.471.*

Visto lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Orden GAN/31/2015, de 15 de mayo, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2015.

Visto lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe fiscal favorable,

RESUELVO

1. Acordar la distribución definitiva de crédito de 331.653,72 € (trescientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos) de la aplicación 05.04.412B.471 a la aplicación 05.04.414A.773 de los Presupuestos Generales de la C. A. de Cantabria para 2015.

2. Autorizar un gasto adicional de 331.653,72 € (trescientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.773 de los Presupuestos Generales de la C. A. de Cantabria para 2015.

Santander, 26 de noviembre de 2015.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2015/13274

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2015-12155 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para reconstrucción de edificio en Cambarco.*

Aprobado inicialmente en fecha 13 de octubre de 2015 el Estudio de Detalle redactado a instancia de parte de don Juan María García Briz, referente a la reconstrucción de edificio en Cambarco.

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015 y del artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

La aprobación inicial del Estudio de Detalle conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito afectado por el mismo, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Cabezón de Liébana, 15 de octubre de 2015.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2015/12155

CVE-2015-12155

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2015-10809 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Sopeña. Expediente 123/2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera utilización de una vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 13 de agosto de 2015.

Órgano: Decreto de la Alcaldía número 157/2015.

Promotor: Daniel Seghers Ortiz-Echagüe.

Dirección de la licencia: Bº Sopeña.

Expte. de obras 123/2015.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.-Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.C.

Si se interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.-Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Liendo, 26 de agosto de 2015.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2015/10809

CVE-2015-10809

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-12928 *Información pública de autorización para la instalación de una planta de almacenamiento temporal de escorias negras de arco eléctrico en Rubayo. Expediente 2015/607-20.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la instalación de una planta de almacenamiento temporal de acopios valorizados de escorias negras de arco eléctrico en las instalaciones de una antigua cantera, actualmente en desuso, ubicada en parcela 317, polígono 22, con Ref. Catastral: 39040A022003170000RP, actuación ésta a desarrollar en suelo No Urbanizable Normal, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, a instancia de Codefer, S. L., con C.I.F.: B-39356860, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el Sr. concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R. A. número 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 4 de noviembre de 2015.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
Pedro Pérez Ferradas.

[2015/12928](#)

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2015-11535 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil en polígono 5, parcela 249.*

Por Vodafone España S. A. se ha solicitado autorización para instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil en el Polígono 5 Parcela 249 del Catastro de Rústica del Municipio de Molledo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 letra b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo el citado expediente se somete a información pública por período de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Molledo, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Molledo, 24 de septiembre de 2015.

La alcaldesa,
Teresa Montero Vicenti.

2015/11535

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-13223 *Información pública de autorización para la construcción de dos viviendas. Expediente 2015/4359.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Valentina Revilla Salas de solicitud de autorización para construcción de 2 viviendas unifamiliares, en parte a segregar de la parcela matriz parcela 587 del polígono 32, de la localidad de Liencres, en suelo no urbanizable genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN y según POL categoría de Ordenación Modelo Tradicional.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 29 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2015/13223](#)

CVE-2015-13223

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-13279 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Puente Arce. Expediente Autorización CROTU 2015/24.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Aja López de solicitud de Autorización para Construcción de Vivienda Unifamiliar, en parcela 65 del polígono 710, de la localidad de Puente Arce, en Suelo no Urbanizable Genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 24 de noviembre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2015/13279](#)

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2015-13224 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para ampliar el régimen de usos permitidos en suelo rústico de especial protección en edificios existentes.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 1 de octubre de 2015, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Potes relativa al Régimen de Usos permitidos en suelo rustico de especial protección agrícola ganadero y al suelo rustico de especial protección ecológico forestal sin afectar al suelo rustico de especial protección de valores ambientales de conservación de hábitats. Promotor; Ayuntamiento de Potes, redactado por el Arquitecto D. Justo de las Cuevas Terán, en base a la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de fecha 2 de julio de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria número 134 de fecha 15 de julio de 2015) en donde se prescribe que "Sometida la Modificación Puntual del PGOU de Potes para ampliar el régimen de usos permitidos en suelo rustico de especial protección agrícola ganadero y al suelo rustico de especial protección ecológico forestal, en edificios existentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, se concluye que dicha modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 68 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria de 25 de junio de 2001 se somete a información pública la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Potes, por un periodo de un mes, lo que se advertirá mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de amplia difusión regional.

Potes, 17 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2015/13224

CVE-2015-13224

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2015-11825 *Información pública de expediente de cambio de uso de edificación en suelo rústico en el barrio de La Pedrosa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por Cabañas con Encanto, S. L. C.I.F. B-47677166, para autorización de cambio de uso de edificación situada en suelo rústico del Barrio de La Pedrosa, Parcela 149, del Polígono 5 (Ficha 883 del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 30 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2015/11825

CVE-2015-11825

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-11004 *Información pública de la autorización para rehabilitación de cabaña ganadera.*

Por la mercantil Camping El Rosal, S. L. se ha solicitado autorización para la rehabilitación de una cabaña ganadera en la parcela con referencia catastral 39095SA27000710000EY. La parcela donde se encuentra la edificación está calificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Suelo No Urbanizable Genérico" (S.N.U.). Al mismo tiempo, esta parcela se ve afectada por el Plan de Ordenación de Litoral (P.O.L.) emplazada en el Área No Litoral.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 9 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2015/11004

CVE-2015-11004

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-13207 *Información pública de solicitud de autorización para ejecutar el proyecto denominado Finalización del saneamiento y reparación de la rotura del ramal número tres del saneamiento general en Pesués.*

Por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Medio Ambiente se pretende ejecutar el proyecto denominado "Finalización del saneamiento en Pesués y reparación de la rotura del ramal número 3 del saneamiento general en Pesues". Una de las parcelas afectadas por el proyecto se encuentra clasificada en Suelo No Urbanizable y calificada como "Áreas de Especial Protección por su valor Ecológico-Paisajístico. La Costa (AEP-1). Al mismo tiempo, esta parcela se encuentra afectada por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación de Litoral (P.O.L.). Está emplazada en el Área Litoral, dentro del Área de Protección "Protección Ecológica".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 19 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2015/13207

CVE-2015-13207

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-13211 *Resolución por la que se otorga aprovechamiento de caudal del manantial Los Arroyales en El Coteruco, Ventorrillo, término municipal de Pesquera, con destino a abastecimiento de Ventorrillo. Expediente A/39/09848.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 18 de noviembre 2015 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada el Ayuntamiento de Pesquera, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,03 l/s de agua del manantial Los Arroyales en El Coteruco, Ventorrillo, término municipal de Pesquera (Cantabria), con destino a abastecimiento de Ventorrillo.

Oviedo, 18 de noviembre de 2015.

El secretario general,

P.D. El comisario de aguas adjunto

(Resolución de 13/12/2004, Boletín Oficial del Estado de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008).

Jorge Rodríguez González.

2015/13211

CVE-2015-13211

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-13212 *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal del manantial fuente de la Garma en Mondalina, manantial fuente del Rey y manantial fuente del Vino en Pesquera, término municipal de Pesquera con destino a abastecimiento del núcleo de Pesquera. Expediente A/39/09849.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 18 de noviembre 2015 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de Pesquera, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1 l/s de agua del manantial fuente de la Garma en Mondalina, 0,92 l/s del manantial fuente del Rey y 0,13 l/s del manantial fuente del Vino en Pesquera, término municipal de Pesquera (Cantabria), con destino a abastecimiento del núcleo de Pesquera.

Oviedo, 18 de noviembre de 2015.

El secretario general PD. El comisario de aguas adjunto.

(Resolución de 13/12/2004, Boletín Oficial del Estado de 11/01/2005, declarada vigente por resolución de 25/07/2008).

Jorge Rodríguez González.

[2015/13212](#)

CVE-2015-13212

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-13213 *Información pública de expediente de autorización para la instalación de un puente colgante sobre el río Urdón, en La Hermida, término municipal de Peñarrubia. Expediente A/39/10543.*

Peticionario: Ayuntamiento de Peñarrubia.

C.I.F. número P 3904900B.

Domicilio: CL Solaiglesia, s/n- Linares 39580 - Peñarrubia (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Urdón.

Punto de emplazamiento: La Hermida.

Término municipal y provincia: Peñarrubia (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la instalación de un puente colgante sobre el río Urdón, en La Hermida, término municipal de Peñarrubia (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, C/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

El secretario general.

P.D. El comisario de aguas adjunto,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado». de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008).

Jorge Rodríguez González.

2015/13213

CVE-2015-13213

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2015-11140 *Información pública de solicitud de autorización para corta de árboles en zona de dominio público hidráulico y en zona de policía, con carácter de explotación maderera. Nota anuncio. Referencia 2015-OC-314.*

Gabriel Pérez Corada ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Don Gabriel Pérez Corada.

Objeto: Corta de árboles en 0,35 Ha, de las cuales 0,25 Ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Garaje: Las Erías, polígono: 181, parcela: 5045.

Municipio: Polientes - Valderredible (Cantabria).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2015.

El comisario de Aguas

P.D. el comisario adjunto,

Francisco José Hijós Bitrián.

2015/11140

CVE-2015-11140

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2015-11006 *Resolución por la que se excluye del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y se desafecta del Dominio Público Forestal un terreno, a solicitud de la Junta Vecinal de Sobremazas (Medio Cudeyo).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20 de octubre de 2014 Mercedes López García se dirige a la Junta Vecinal de Sobremazas solicitando legalizar la situación de su vivienda sita en Sobremazas (término municipal de Medio Cudeyo).

La Junta de Gobierno de Sobremazas en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2014, acuerda por unanimidad solicitar a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza la desafectación de la vivienda.

El Secretario de la Junta Vecinal de Sobremazas, con fecha 9 de diciembre de 2014, certifica que Mercedes López García y su esposo Eloy Puente Hoyo habitan la vivienda situada en la parcela 112 del polígono 14, siendo su domicilio habitual.

Con fecha 30 de julio de 2015 el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza dicta propuesta de resolución, de la cual se da traslado a la Junta Vecinal de Sobremazas, la cual no formula alegación alguna al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La consolidación del uso de estas edificaciones destinadas a vivienda con la dotación de servicios de agua, luz y accesos mediante caminos con firme asfaltado o de hormigón, conlleva la utilización permanente como vivienda sin fines especulativos. Constituye un anhelo del vecino el alcanzar la propiedad del suelo para unificar en una sola escritura la propiedad del suelo y del vuelo, tanto por las ventajas de tipo económico y jurídico como por el sentimiento de necesidad de seguridad patrimonial.

En base a la interpretación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y su modificación mediante Ley de Cantabria 3/2012, el terreno concreto a descatalogar y desafectar debe abarcar una superficie perimetral a las edificaciones de 5 metros desde las fachadas exteriores.

El artículo 16.4 de la Ley 43/2003, de Montes, contempla la exclusión parcial de una parte no significativa de un monte catalogado siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora para su gestión y conservación. Ninguno de estos dos supuestos se da en el caso que nos ocupa.

Por ello, y en base a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 16 de la Ley 43/2003,

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

RESUELVO

Descatalogar, de forma excepcional, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y desafectar, de forma excepcional, del Dominio Público Forestal un terreno incluido en el monte "Cotillo, Los Cuetos y otros", número 316 del Catálogo, perteneciente a la Junta Vecinal de Sobremazas, cuyo perímetro queda definido por las siguientes coordenadas (ETRS 89):

1 X 438889.195 Y 4802882.450 2 X 438892.353 Y 4802885.041
3 X 438895.548 Y 4802887.661 4 X 438901.528 Y 4802893.467
5 X 438903.382 Y 4802895.276 6 X 438906.851 Y 4802898.647
7 X 438909.187 Y 4802900.971 8 X 438893.953 Y 4802915.922
9 X 438874.112 Y 4802896.647

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Santander, 10 de septiembre de 2015.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2015/11006](#)

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13225 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de una actividad de comercio al por menor de helados a la de bar-cafetería (sin cocina), en Paseo de Pereda, 23 bajo. Expediente 39903/2015.*

Vacanze Romane, S.C., ha solicitado de esta alcaldía licencia de ampliación de una actividad de comercio al por menor de helados a la de bar-cafetería (sin cocina), a emplazar en la C/ Paseo de Pereda, número 23 bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el negociado de licencias y autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 4 de noviembre de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

[2015/13225](#)

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-11822 *Información pública de licencia de actividad para bar, en General Santiago, 11.*

Por don Francisco Puente Sánchez, se solicita licencia municipal para bar en calle General Santiago, número 11, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 6 de octubre de 2015.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2015/11822

CVE-2015-11822

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-12196 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar con cocina y sin música. Expediente 166/14.*

Por doña Ana Fadrique Blanco se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar con cocina y sin música en la Travesía del Muelle, Número 17-C, Suances de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suances, 16 de octubre de 2015.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2015/12196

CVE-2015-12196

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2015-11710 *Información pública de solicitud de licencia para almacén de aperos en Polientes.*

Solicitada por don Gustavo Lucio Sedano, licencia de actividad para la construcción de una nave para uso previsto de almacén de aperos, localizada en la parcela 23 del polígono 182, de Polientes (Valderredible), y en cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Valderredible, 5 de octubre de 2015.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2015/11710

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2015-12961 *Información pública de solicitud de licencia para estercolero en San Martín de Elines.*

Solicitada por don Miguel Alonso Fernández, licencia de actividad para estercolero sobre finca rústica, parcela 108 del polígono 151, en San Martín de Elines (Valderredible), y en cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Valderredible, 12 de noviembre de 2015.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2015/12961

CVE-2015-12961

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-13099 *Notificación de resolución en recurso de suplicación 583/205.*

Don Luís Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de Recursos de Suplicación, número 583/15 a instancia de María Carmen Gómez Vázquez, frente a Mutua Montañesa, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se ha dictado resolución de fecha de 19 de noviembre de 2015 cuyo fallo, es del tenor literal siguiente:

"Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña María del Carmen Gómez Vázquez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Santander (Proc. 330/2014), con fecha 9 de abril de 2015, en virtud de demanda formulada por la misma recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa y la empresa Lázaro Manuel Astarloa Martínez, sobre Seguridad Social y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la empresa Lázaro Manuel Astarloa Martínez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de noviembre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Luis Gabriel Cabria García.

2015/13099

CVE-2015-13099

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-13073 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 116/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de Títulos Judiciales, con el número 116/2015 a instancia de Miguel Barruetabeña Díez frente a Cablenort Telecomunicaciones S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones S. L., Asescant Consultores S. L., Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 19 de noviembre de 2015 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a los ejecutados Cablenort Telecomunicaciones S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones S. L., Asescant Consultores S. L., Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación S. L. en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Miguel Barruetabeña Díez por importe de 27.475,18 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0116 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

CVE-2015-13073

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones S. L., Asescant Consultores S. L., Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2015/13073](#)

CVE-2015-13073

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-13233 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 596/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 596/2015 a instancia de Víctor Toca Campo frente a Ciser Montajes Metálicos, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 13 de noviembre de 2015 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Ciser Montajes Metálicos, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 10 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 25 de noviembre del 2015.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ciser Montajes Metálicos, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 25 de noviembre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/13233

CVE-2015-13233

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-13214 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 122/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 122/15 a instancia de doña Carmen Piney Román frente a Josfri Refrigeración, S. L., en los que se ha dictado Decreto de fecha 20 de noviembre de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Josfri Refrigeración, S. L. (CIF B86450434), en situación de insolvencia total para hacer pago al ejecutante doña Carmen Piney Román por importe de 22.405,48 euros de principal total (20.000 euros de condena, más otros 2.405,48 euros de interés por mora 10% conforme artículo 29.3 ET desde conciliación previa); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Hacer entrega de certificación por correo certificado con acuse de recibo a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 38550000064012215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Josfri Refrigeración, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/13214

CVE-2015-13214

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-13215 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 158/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 158/15 a instancia de doña Sara Gutiérrez Segura frente a Aquiles Restauración S. L., en los que se ha dictado Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Aquiles Restauración S. L. (CIF B 39783352), en situación de insolvencia total para hacer pago al ejecutante doña Sara Gutiérrez Segura por importe de 1.034,55 euros de principal total (928,70 euros de condena, más otros 105,85 euros de interés del 10% de mora desde conciliación previa hasta sentencia); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Hacer entrega de certificación por correo certificado con acuse de recibo a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 38550000064015815, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Aquiles Restauración S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/13215

CVE-2015-13215

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-13216 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 194/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 194/15 a instancia de doña Piedad Emilia Macho Macho frente a Estribo Rociero, S.L.U. , en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 20 de octubre de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de doña Piedad Emilia Macho Macho, como parte ejecutante, contra la empresa Estribo Rociero, S.L.U (CIF B 39798582); como parte ejecutada, por importe de 1.541,68 euros de principal presupuestándose además otros 238,32 euros para los intereses y costas de la ejecución, lo que hace un total de despacho de ejecución de 1.780,00 euros.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el Decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064019415, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
El magistrado juez".

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

"PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de doña Piedad Emilia Macho Macho, como parte ejecutante, contra la empresa Estribo Rociero, S.L.U. (CIF B39798582); como parte ejecutada, por importe de 1.541,68 euros de principal presupuestándose además otros 238,32 euros para los intereses y costas de la ejecución, lo que hace un total de despacho de ejecución de 1.780,00 euros.

ACUERDO

Primero. Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1. Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2. Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Segundo. Con el fin de comprobar la existencia de otros bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

Tercero. Requierase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta

CVE-2015-13216

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

en la entidad Banco Santander número 3855000064019415, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de, Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Estribo Rociero, S.L.U, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/13216

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-13217 *Notificación de decreto 587/2015 en procedimiento ordinario 77/2012.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 77/2012 a instancia de doña Judith Fernández Grijalvo frente a don Joaquín Cernadas Torrado, en los que se ha dictado Decreto de fecha 13 de noviembre de 2015 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 587/2015

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

Santander, a 13 de noviembre de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el presente proceso procedimiento ordinario número 77/2012, iniciado a instancia de doña Judith Fernández Grijalvo frente a don Joaquín Cernadas Torrado, se ha presentado por la parte actora escrito de desistimiento de juicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Declarada por el demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado, procede tenerle por desistido de su demanda conforme a lo previsto en los artículos 19 y 20 de la LEC.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo tener por desistida a parte actora, doña Judith Fernández Grijalvo, de la demanda promovida frente a don Joaquín Cernadas Torrado, procediéndose al archivo de estas actuaciones dejando nota.

Llévese el original de la presente resolución al libro correspondiente dejándose testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000068007712, a través de una imposición individualizada indicando e/ tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita,

CVE-2015-13217

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Joaquín Cernadas Torralbo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2015/13217](#)

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-13218 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 386/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 386/2015 a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción frente a Construcciones Arisant, S.L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 17 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Arisant, S.L., condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 153,60 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Arisant, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/13218

CVE-2015-13218

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-13219 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 534/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 534/2015 a instancia de Ion Basarab frente a Green Packet Moving, S.L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Ion Basarab contra Green Packet Moving, S.L. condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 5.541,92 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065053415, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Green Packet Moving, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/13219

CVE-2015-13219

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-13220 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 643/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 643/2015 a instancia de Alberto Rozas Prieto frente a Casa Lucía Sociedad Civil, en los que se ha dictado cédula de fecha de 27 de octubre, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita:

Casa Sociedad Civil, con domicilio en Camino de la Estación, 82 A, 39708 Mioño, como parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora a la que debe de comparecer:

Se le cita para el día 23 de diciembre del 2015 a las 9:45 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la sala de vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).
En Santander, a 27 de octubre del 2015.

La letrada de la Administración de justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Casa Lucía Sociedad Civil, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/13220

CVE-2015-13220

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

CVE-2015-13221 *Notificación de decreto 742/2015 en procedimiento de despidos 553/2014.*

Doña María José Marijuán Gallo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 553/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Belaunde Fernández contra Ederlantz Área Sur, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Barroeta Aldamar. CP: 46001.
Teléfono: 944 016 693.
FAX: 944 016 968.
N.I.G. P.V IZO: EAE. 48.04.4-J4/005744
N.I.G. CGPJ / IZO BJKN: 48.020/44.4/2014/0005744.

Despidos 553/2014

Sobre despido. Demandante: Beatriz Belaunde Fernández. Demandado: Globalmiconos, S.L., Fernando Herrán San Miguel, Earli Asesores, S.L., Arlante, S.L., FOGASA y Ederlantz Área Sur, S.L.. Administrador concursal: Marcos Anibal Hernández Sosa.

DECRETO Nº 742/2015

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: Doña María José Marijuán Gallo. En Bilbao (Bizkaia), a 19 de octubre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante y se declara finalizado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución archívense las actuaciones.

De esta resolución doy cuenta a S.S^a.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en que deberá citarse la infracción en que a resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (artículo 188.1 párrafo segundo de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer este recurso (DA 15^a de la LOPJ).

CVE-2015-13221

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación decreto desistimiento a Ederlantz Área Sur, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 17 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María José Marijuán Gallo.

2015/13221